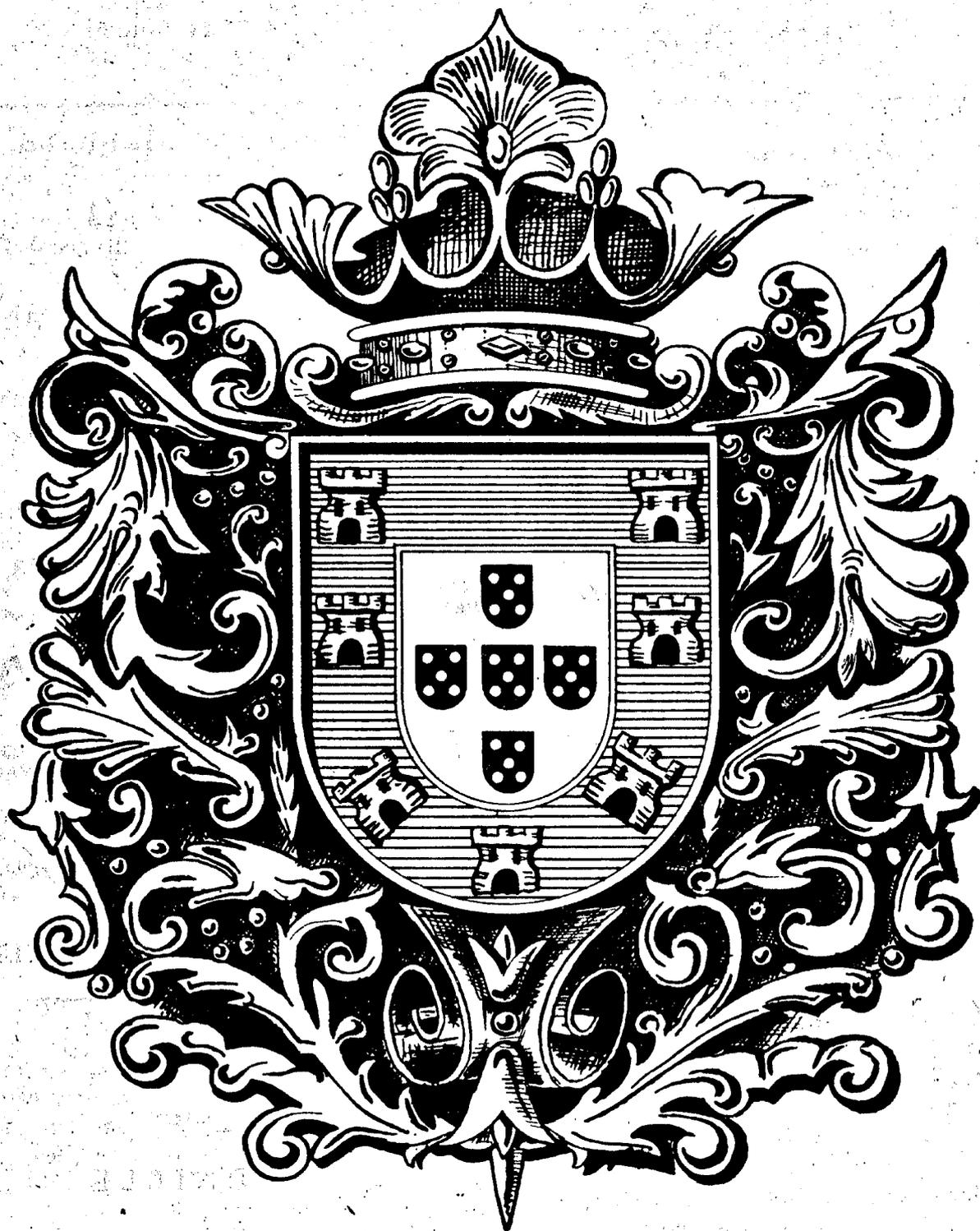


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2.261

IMPRENTA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1970

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

5 de Febrero de 1970

72

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, el día 21 de Enero de 1970.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Comisión Segunda

Se acuerda por unanimidad acceder a petición de don Rafael Matres Calvo de permiso para realizar obras de mejora en el chalet de su propiedad en la Bda. de Postigo, 30; se acuerda realización de obras de forjado de cubierta del Grupo de Viviendas sita en la Barriada del General Sanjurjo por importe de 266.208,61 pesetas.

Comisión Tercera

Se acuerda instruir expediente de jubilación forzosa al Sargento de la Policía Municipal don Juan Millán Rincón; y conceder transferencia de pensión a doña Carmen Alzina Díaz.

Comisión Séptima

Conceder autorización a don León M. Barchilón para construcción de una vitrina en su establecimiento sito en Falange Española, 34; igualmente a UniRoyal para construcción de dos vitrinas en la calle Alfau, 22.

Secretaría

Se acuerda por unanimidad adjudicar la subasta de adquisición de tres chasis con destino al Servicio contra Incendios a RADIOMOTOR, S. L.

Se accede a petición de don Antonio Hidalgo y don Luis Garnica por la que se solicita se conceda autorización a la Empresa de Alumbrado para des-

viar la línea eléctrica de alto voltaje que cruza la parcela de terreno adquirida al Ayuntamiento en Calamocarro.

Oficios

Se entera la Permanente de tres oficios del Delegado de Hacienda por los que comunica queda enterado de las modificaciones de crédito llevadas a cabo en Presupuesto Ordinario, Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas y Presupuesto Extraordinario de construcción de 34 viviendas y 9 locales de negocio.

Asuntos de Urgencia

Se aprueba certificación de obras de construcción de una caseta en el Tarajal ejecutada por don José Pérez Aragón.

Se acuerda abonar 6.000 pesetas a doña Matilde la Yeza importe de un cuadro que le ha sido adquirido; así como a la Cía. de Carbones 10 Toneladas de carbón por un importe de 34.000 pesetas.

Terminó la sesión a las 14,10 horas.

Ceuta, 23 de Enero de 1970.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que en sesión celebrada por la Permanente el día 28 del actual, se adoptó el acuerdo de aprobar los extractos de los acuerdos adoptados el día 21 del actual.

Ceuta, 30 de enero de 1970.

El Secretario,

73

SUBASTA

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de modernización y mejoras en el Alumbrado Público de la ciudad.

Tipo de licitación: 19.587.953,26 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.—Plazo de garantía: Un año.

Presentación de proposiciones: En el Negociado 3.º de este Ayuntamiento, hasta las 12 horas del día en que se cumplan 20 hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de las mismas: A las 12 horas del día siguiente hábil.

Reintegro de la proposición: 3 pesetas en timbres del Estado, 20,00 municipales y 10,00 de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza provisional: 275.880 pesetas reintegrada con 5.517 pesetas de sello municipal, y 25 pesetas de sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

Fianza definitiva: 5 por ciento por el primer millón de pesetas.

4 por ciento por los cuatro millones siguientes, o sea, hasta cinco millones.

3 por ciento sobre cinco millones más, sin sobrepasar la cantidad de diez millones.

2 por ciento por lo que exceda de dicha cantidad de diez millones de pesetas, hasta completar el tipo de adjudicación.

Forma de pago: El pago de las cantidades a favor del Contratista se hará en cinco anualidades, a razón de 4.000.000 de pesetas con cargo a los presupuestos ordinarios de 1970, 1971, 1972 y 1973, y el resto hasta cubrir el tipo de la adjudicación al presupuesto de 1974; a cuyo efecto el Ayuntamiento ha acordado contraer la obligación de establecer anualmente las adecuadas consignaciones.

Documentación exigida: Documento Nacional de Identidad, Carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como justificantes del pago de Seguros Sociales, licencia fiscal y cuota del epígrafe núm. 9.353 (B. O. del Estado número 163, de 9 de julio de 1965).

Gastos de escritura, impuestos, anuncios, etcétera por cuenta del adjudicatario.

Nota.—En el Negociado 3.º se encuentran de manifiesto el proyecto completo y demás documentos que convenga conocer a los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

D, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, cuya personalidad acredita con la documentación adjunta, actuando en nombre (propio o de), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la ejecución de las obras de modernización y mejoras en el Alumbrado Público de esa ciudad, se compromete a ejecutarlas, con

estricta sujeción a los mismos, en la cantidad de (letra y número) pesetas.

Ceuta, 2 de febrero de 1970.

El Alcalde,

José Zurrón Rodríguez.

74

Don José Zurrón Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento.

HACE SABER:

Que, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho del corriente mes, el padrón correspondiente a los conceptos que recaen sobre las explotaciones industriales y comerciales, los cuales se expresan: Anuncios y letreros, Calderas y motores, Escaparates, Toldos y marquesinas y vitrinas, que se refieren al ejercicio actual, se expone al público, para que en el plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la ciudad, puedan formularse reclamaciones.

Ceuta, 30 de enero de 1970.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: José Zurrón Rodríguez.

75

ANUNCIO

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta para adjudicar los trabajos de modernización y ampliación del alumbrado público de la ciudad.

A tenor de lo dispuesto en el art. 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones.

Dichos pliegos podrán ser examinados durante el plazo indicado en el Negociado 3.º de este Ayuntamiento.

Ceuta, 30 de Enero de 1970.

El Secretario,

Emilio Lorenzo Díez.

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

VISTO el Expediente de Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial de las Empresas CONSIGNATARIAS DE BUQUES, AGENCIAS DE ADUANAS Y COMISIONISTAS DE TRANSITO, encuadradas en el Sindicato Provincial de la Marina Mercante de esta Ciudad, y

RESULTANDO: Que cumplidos los requisitos para la iniciación del referido Convenio y constituida la Comisión Deliberante del mismo se dieron por terminadas las deliberaciones en 24 de noviembre de 1969 sin haber llegado a un acuerdo.

RESULTANDO: Que con oficio de 19 de diciembre de 1969, que tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Provincial en 24 del mismo mes y año, el Delegado Provincial de Sindicatos remitió el expediente a este Organismo a efectos de lo establecido en el apartado 4.º del Art. 16 de la Orden de 22 de julio de 1958, en cuyo expediente figuran las Actas de las reuniones y los preceptivos informes.

RESULTANDO: Que citados los miembros de la Comisión Deliberadora se efectuó una reunión en 2 de enero corriente, como trámite previo al dictado de norma de Obligado Cumplimiento, con arreglo a la Orden de 27 de diciembre de 1962.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que es competente esta Delegación Provincial de Trabajo para resolver el presente Expediente, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10 de la Ley de 24 de abril de 1958, 16 de su Reglamento de 22 de julio del propio año y Ordenes de 12 de abril de 1960 y 27 de diciembre de 1962.

CONSIDERANDO: Que al haberse producido conformidad entre las partes, según consta en el Acta de la reunión celebrada en este Organismo como trámite previo al dictado de la presente Norma, procede que ésta se dicte contrayéndola a los propios términos de lo acordado.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación,

Esta DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO acuerda aprobar la presente Norma de Obligado Cumplimiento para las Empresas CONSIGNATARIAS DE BUQUES, AGENCIAS DE ADUANAS Y COMISIONISTAS DE TRANSITO, encuadradas en el Sindicato Provincial de la Marina

Mercante de esta Ciudad, conforme al tenor siguiente:

1.—AMBITO DE APLICACION: La presente norma afecta a las Empresas y trabajadores de las actividades CONSIGNATARIAS DE BUQUES, AGENCIAS DE ADUANAS Y COMISIONISTAS DE TRANSITO radicadas en el Término Municipal de Ceuta, y a las que se establezcan durante su vigencia, que se regulan por la Reglamentación Nacional de Trabajo de Empresas Consignatarias de Buques, aprobada por Orden de 1-5-47 (B. O. del E. del 25) y están encuadradas en el Sindicato de la Marina Mercante.

2.—VIGENCIA: La duración del presente acuerdo se establece por dos años, a partir del día 1 de enero de 1970, si bien, para el año 1971, se acuerda un nuevo incremento sobre lo ahora establecido consistente en un tanto por ciento igual al en que se cifre, a nivel nacional, el índice de elevación del coste de vida.

3.—SALARIOS Y PAGAS EXTRAS: Se incrementan los salarios vigentes en 31-12-69 (que están compuestos por la suma de las columnas A - B de la Reglamentación más el 20 por ciento de la Norma de Obligado Cumplimiento de ámbito Interprovincial de 15-7-67), en un 49 por ciento, estando referido tal incremento a las doce pagas ordinarias más las extras de Julio y Navidad.

Este incremento, por consiguiente, no afecta a las pagas extras de Marzo y Octubre.

4.—ANTIGÜEDAD: se incrementan, igualmente, los trienios correspondientes en el 49 por ciento de su cuantía actual, que está referida en la columna «C» de la Reglamentación.

5.—PLUS DE RESIDENCIA: Este emolumento seguirá percibiéndose en la misma cuantía en que se halla cifrado al 31 de diciembre de 1969, en tanto no sea modificada por disposición de rango superior.

6.—RETROACTIVIDAD: No obstante iniciarse la vigencia de este acuerdo en 1.º de enero de 1970, sus efectos económicos se retrotraen al día 1 de octubre de 1969.

En toda la materia reglamentaria sobre la que no haya sido objeto de acuerdo expreso, se entenderán subsistentes las condiciones vigentes en 31 de diciembre de 1969.

Notifíquese la presente a las partes interesadas, por conducto del Delegado Provincial de Sindicatos, y dispóngase su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Así lo acuerdo, mando y firmo por esta mi Resolución, dictada en Ceuta a ocho de enero de mil novecientos setenta.

El Delegado de Trabajo acctal.,
Fdo: Miguel José Martín Montaña.

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Abdelkader Mohamed Legsaue, cuyo último domicilio conocido era en calle Fábrica de Krin s/n. de Castillejos (Marruecos), inculcado en el expediente número 117/69, instruido por aprehensión de mercancías varias, mercancía valorada en 19.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 10 de febrero de 1970 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 31 de enero de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Fausto Cañavate.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Ceuta

EDICTO

Don Víctor Barrachina Torán, Juez Municipal, en funciones de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, por permiso del propietario.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante la actuación del

Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por doña Josefa Pablo Rico y varios más, contra don Cayetano Albarracín León; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del 25 por ciento y término de veinte días lo siguiente:

«Buque con casco de madera, tipo pesquero, denominado «ALBARRACIN LEON», de las características siguientes: eslora 14,80 metros; manga 5,35 metros; arqueo bruto 37,39 toneladas; arqueo neto 17,63 toneladas, descuentos 19,76 toneladas. Motor marca Super-Skandia «número 225.567 semidiesel de dos tiempos, de 85,78 C. V. E. y 120 H. P. I. Valorado en 515.000 pesetas».

Esta segunda subasta tendrá lugar el día diez de Marzo próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de éste Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Los títulos de propiedad de la embarcación se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

5.º—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; debiendo rebajarse del precio del remate, al hacerse la correspondiente liquidación de cargas, el importe de las hipotecas y demás gravámenes anteriores y preferentes.

Dado en Ceuta a veintisiete de enero de mil novecientos setenta.

El Secretario,
Victor Barrachina Torán. M. L. Martínez.

79

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 844 de 1969 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Mohamed Konce, de 18 años, soltero, obrero, hijo de Mohamed y Fatima, natural y vecino de Tetuán domiciliado en calle Yebel Dersa, sin domicilio conocido en Ceuta, la sentencia dictada con fecha veintiseis de enero actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Konce, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas.—Para el cumplimiento de esta pena se le abona el tiempo que ha estado privado de libertad.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 26 de enero de 1970.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

80

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 843 de 1969 sobre hurto ha acordado notificar a Tusani Ahmed Ahmed, de 24 años, soltero, pescador, hijo de Ahmed y Mennana, natural de Fez cuyo domicilio se desconoce, la sentencia dictada con fecha veintiseis de enero actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tusani Ahmed Ahmed, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.—Entréguese definitivamente a Sebastián Fuentes Fuentes la bolsa de caramelo que obra en su poder.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 26 de Enero de 1970.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

81

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en jui-

cio de faltas número 794 de 1969 sobre hurto, ha acordado notificar a Mohamed Ali Zahani, de 21 años, soltero, hijo de Ali y Aixa, pescador y Benaisa Mohamed Kebdani, de 19 años, soltero, camalo, hijo de Mohamed, naturales y vecinos de Tetuán, sin domicilio conocido en Ceuta, la sentencia dictada con fecha veintiseis de enero actual, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ali Zahani y a Benaisa Mohamed Kebdani, como autores de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas. Indemnizarán también a Mohamed Malki en doscientas cincuenta pesetas, importe de la leche y cántaro. Para el cumplimiento de esta pena se le abonan a Mohamed Ali Zahani los tres días que ha estado detenido.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 26 de enero de 1970.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

82

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 17 de 1970 sobre malos tratos, ha acordado notificar a Ahmed Amar Urriagli, la sentencia dictada con fecha treintiuno de enero actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Amar Urriagli, como autor de una falta de malos tratos ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 31 de enero de 1970.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

83

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 46 de 1970 sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdelkader Abselam, denunciante y Mohamed Abselam Lamorani, la sentencia dictada con fecha treintiuno del corriente mes de enero y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Moha-

med Abselam La morani, como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de veinte días de arresto menor y pago de costas. Para el cumplimiento de esta pena se le abonan los veintidos días que ha estado detenido.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 31 de enero de 1970.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbaan, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 51-20-43



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al CUATRO % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » TRES Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés |
| Cuentas Ahorro Vivienda | » CINCO % Interés |
| Cuentas Ahorro Bursátil | » CUATRO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

SECRET